



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 034-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 23 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA de la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 23 de abril de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1071, de fecha 21 de abril de 2025; Carta N°156-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 23 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el artículo 43 del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral 43.1 que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 29-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de abril del 2025, en su Artículo Cuarto, se propone el Contrato Docente por Invitación del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), para el Semestre 2025-I, con eficacia anticipada al 14 de abril del 2025 y conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB)	000224	DCB1	Mtra. Suzan Mary, Atahuaman Estrella
02	Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB)	000226	DCB1	Mtra. Rosa Hermelinda, Cahuantico Salas
03	Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB)	000230	DCB1	Mtra. Karin Antonieta, Perez Leguia

Que, mediante la Carta N°001-2025-UNAJMA/SA, de fecha 23 de abril del 2025, la Mtra. Rosa Hermelinda, Cahuantico Salas, comunica a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), su renuncia a la plaza 27, con código AIRHSP 000226 y clasificación docente DC-B1, carga lectiva correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Escuela Profesional de Contabilidad y finanzas;

Que mediante la Carta N°156-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 23 de abril de 2025, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), emite una **opinión favorable** respecto a la **renuncia de carga lectiva** presentada por la Ing. Zunilda Ilazasa Cauata, quien presentó su renuncia a la plaza 27 (código AIRHSP 000226) y clasificación docente DC-B1, en las asignaturas de Química General, Química Orgánica y Química, dictadas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicada (EPMEA) e Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC);

Que, mediante Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA de la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acuerda aceptar** la renuncia de carga lectiva presentada por la Mtra. Rosa Hermelinda, Cahuantico Salas, quien presentó su renuncia a la plaza N° 27 del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), con código AIRHSP 000226 y clasificación docente DC-B1, en las asignaturas de Química General, Química Orgánica y Química, dictadas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicada (EPMEA) e Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC);



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 034-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 23 de abril de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia de carga lectiva presentada por la **Mtra. Rosa Hermelinda, Cahuantico Salas**, quien presentó su renuncia a la **plaza N° 27 del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB)**, con código **AIRHSP 000226** y clasificación docente **DC-B1**, en las asignaturas de **Química General, Química Orgánica y Química**, dictadas en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicada (EPMEA) e Escuela Profesional de Ingeniería Civil (EPIC).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA